



Memorando Nro. IESS-DG-2015-0085-M

Quito, D.M., 15 de enero de 2015

PARA: Sr. Pedro Hernan Montalvo Carrera
Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar

ASUNTO: Adquisición de insumos médicos para los años 2015 y 2016

De mi consideración:

En sesión extraordinaria celebrada el 14 de enero del año en curso, el Consejo Directivo continuó el análisis de la documentación técnica, legal y presupuestaria para iniciar el proceso de contratación para la ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO, IMAGENOLOGÍA, BANCO DE SANGRE, BIOMATERIAL, ODONTOLÓGICO, HEMODIÁLISIS, ENDOPRÓTESIS, PRÓTESIS MÚSCULO ESQUELÉTICAS, PRÓTESIS ODONTOLÓGICAS Y PRÓTESIS ÓRGANOS DE LOS SENTIDOS, PARA LOS AÑOS 2015-2016 PARA TODAS LAS UNIDADES MÉDICAS DEL IESS Y SEGURO SOCIAL CAMPESINO, presentada con memorandos números IESS-PG-2015-0062-M de 9 de enero de 2015 de la Procuraduría General del IESS; IESS-DSGSIF-2015-0031-M de 9 de enero de 2015 e IESS-DSGSIF-2014-3218-M de 17 de diciembre de 2014 de la Dirección del Seguro General de Salud Individual y Familiar; IESS-UPSS-2014-1888-M de 24 de diciembre de 2014 de la Unidad de Presupuesto del Seguro General de Salud; IESS-DNA-2014-1761-M de 5 de diciembre de 2014 de la Dirección Nacional de Adquisiciones; e IESS-SDCSSC-2014-2079-M de 18 de diciembre de 2014 de la Subdirección de Control del Seguro Social Campesino.

El Consejo Directivo resolvió solicitar al Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar que actualice la documentación mencionada, con los ítems y presupuesto referencial que permita autorizar el inicio del proceso de contratación de los insumos médicos para las unidades médicas del IESS y del Seguro Social Campesino para los años 2015 y 2016, a través de subasta inversa electrónica.

Agradeceré a usted se sirva proceder de acuerdo con la resolución adoptada por el Consejo Directivo.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Econ. José Antonio Martínez Dobronsky
DIRECTOR GENERAL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

**Renovar para actuar,
actuar para servir**

www.iessec.gob.ec /





Memorando Nro. IESS-DG-2015-0138-M

Quito, D.M., 23 de enero de 2015

PARA: Sra. Econ. Gloria Maribel Cuñas Delgado
Coordinadora General de Servicios Corporativos

Sr. Dr. Mario Danilo Granja Camacho
Director Nacional de Gestión de Talento Humano

Srta. Ing. Carmen Cecilia Chávez Escobar
Directora Nacional de Gestión Financiera

Sr. Dr. Mario Escudero Orozco
Director Nacional de Gestión y Supervisión de Fondos y Reservas

ASUNTO: Aplicación de Resolución No. C.D.476 de 14 enero 2015

De mi consideración:

Para su conocimiento y fines pertinentes, remito a ustedes una copia de la Resolución No. C.D.476 expedida por el Consejo Directivo el 14 de enero de 2015, la cual regula a partir del 01 de enero de 2015, el valor de las pensiones de jubilación patronal de los trabajadores amparados en el Código del Trabajo y de servidores del IESS que al 14 de mayo de 1996, adquirieron el derecho al amparo de la Resolución No. 880 del Consejo Superior del IESS.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Econ. José Antonio Martínez Dobronsky

DIRECTOR GENERAL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Anexos:

- RESOLUCIÓN C.D.476.PDF

pa

*Renovar para actuar,
actuar para servir*

www.iessec.gob.ec

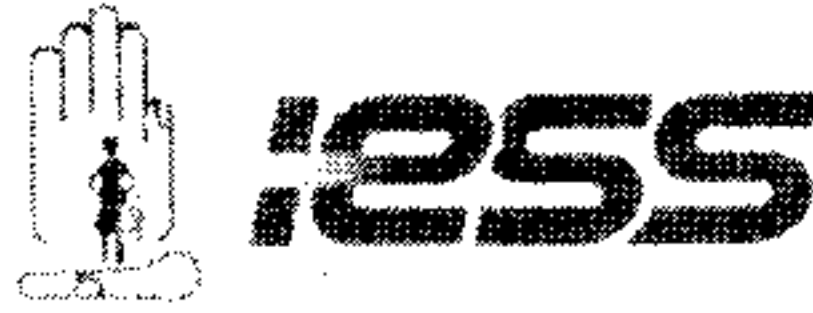


@IESSEC



IESSEC

IESSEC



Oficio Nro. IESS-DG-2015-0057-OF

Quito, D.M., 28 de enero de 2015

Asunto: Resolución No. C.D.476 expedida por el Consejo Directivo del IESS el 14 de enero de 2015

Señora Ingeniera
Rosa María Herbozo Alvarado
Intendente Nacional de Seguridad Social
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS DEL ECUADOR
En su Despacho

De mi consideración:

Me permito remitir para su conocimiento, una copia certificada de la Resolución No. C.D.476 expedida por el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social el 14 de enero de 2015, la cual regula a partir del 1 de enero de 2015, el valor de las pensiones de jubilación patronal de los trabajadores amparados por el Código del Trabajo y de los servidores del IESS que adquirieron el derecho a dicho beneficio, al amparo de la Resolución No. 880 dictada por el Consejo Superior del IESS el 14 de mayo de 1996.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Econ. José Antonio Martínez Dobronsky
DIRECTOR GENERAL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Anexos:
- RESOLUCIÓN C.D.476.PDF

pa

*Renovar para actuar.
actuar para servir*

www.iessec.gob.ec



@IESSec



IESSecu



IESSec